



SG/CA/43/2016
Referencia Doc. "D": 062428
Proyecto de Inversión: 39500

ORDEN

Visto el expediente para la contratación por procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**, con un **único criterio de adjudicación y negociación** (precio), del **SERVICIO DE ACOMPAÑANTES DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES: CEE "LAS BOQUERAS", CEE "STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA"**, con CPV: **80410000-1** (Servicios escolares diversos).

Visto que de las empresas invitadas a presentar proposiciones en este expediente: GRUPO EULEN; CLECE SERVICIOS EDUCATIVOS,S.A.; ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES,S.A.U.; AMG SERVICIOS INTEGRADOS,S.L.; SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES,S.L.U. y EKIPO MEDIOS,S.L., solamente han presentado proposiciones: **ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES,S.A.U., SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. y EKIPO MEDIOS,S.L.**, las cuales han sido admitidas.

Visto que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada en fecha 7 de octubre de 2016, propone la adjudicación del contrato a favor de la empresa **SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.**, al haber presentado la oferta económica más ventajosa, 34,95.-€(día-IVA excluido-) una vez concluida la fase de negociación, es por lo que se procede, mediante Orden de fecha 7 de octubre de 2016, a requerir a dicho licitador para que aportase la documentación prevista en los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto que reunida la Mesa de Contratación, el día 19 de octubre, para examinar la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con la Administración y declaradas bajo responsabilidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 146.4 TRLCSP, se apreció la falta de acreditación en relación con la solvencia técnica, por parte de **SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.**, es por lo que se le concede un plazo de tres días hábiles para la presentación de la documentación exigida, en fase de subsanación (artículo 12.1 a) del PCAP).

Visto que la empresa **SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.**, ha presentado en el plazo concedido al efecto la citada documentación.

Visto el retraso que se ha producido en el inicio de la ejecución y con respecto a lo establecido en el artículo 3.3 del PCAP, los días lectivos que corresponden a la presente anualidad de 2016 son 34 días (correspondientes a los días lectivos de los meses de noviembre y diciembre en lugar de 64 días lectivos, correspondientes a los meses desde septiembre hasta diciembre, ambos inclusive), comenzando la ejecución del presente contrato en el primer día lectivo de noviembre 2016 y no variando el número de los días lectivos relativos a las anualidades 2017 y 2018.

Visto todo lo anterior, la adjudicación del presente contrato a favor de la empresa **SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.** por 34,95.-€ (tarifa única diaria por trayecto/acompañante -IVA excluido-), siendo tres las rutas ("Las Boqueras" rutas 30011417B y 30011417C y "Stmo. Cristo de la Misericordia", ruta 30010899F) y por los días



lectivos correspondientes, asciende a un precio de **34.810,20.-€** más el correspondiente IVA del 10% (3.481,02.-€), que supone un total de **38.291,22.-€**.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 3 de febrero de 2016 (BORM nº 36 de 13-02-2016).

D I S P O N G O

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación por procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**, con un **único criterio de adjudicación y negociación** (precio), del **SERVICIO DE ACOMPAÑANTES DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES: CEE “LAS BOQUERAS”, CEE “STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA”, CPV: 80410000-1** (Servicios escolares diversos).

SEGUNDO.- Adjudicar dicha contratación a la empresa **SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.**, con C.I.F: B73589814 y domicilio en Murcia, Calle Plano San Francisco, 4 Bajo, C.P. 30004, y disponer el gasto por un importe de **34.810,20.-€**, más el correspondiente IVA del 10% (3.481,02.-€), que supone un total de **38.291,22.-€** que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422J.227.09, Proyecto 39500, con el siguiente desglose por anualidades, teniendo en cuenta que el inicio de la ejecución de este contrato se ha retrasado siendo el inicio del mismo, el primer día lectivo de noviembre de 2016 y no variando el número de los días lectivos relativos a las anualidades 2017 y 2018:

Anualidad 2016: **3.921,39.-€ (34 días lectivos-noviembre/diciembre)**

Anualidad 2017: **20.875,64.-€ (181 días lectivos)**

Anualidad 2018: **13.494,19.-€ (117 días lectivos)**

TERCERO.- Designar como responsable de la presente contratación al Jefe de Servicio de Promoción Educativa de la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación y Universidades.

CUARTO.- Notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

EL SECRETARIO GENERAL. Manuel Marcos Sánchez Cervantes.
(Firmado electrónicamente, en Murcia)

